

DECRETO N°

TEMUCO,

04 MAR 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2026.

2. Decreto Alcaldicio N° 919 de fecha 28 de noviembre 2025 que aprueba, el Trato Directo, ID. N° 141-2025, Servicio de Producción "EXPO GEEK".

3. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-5613-TD25 enviada con fecha 28 de noviembre de 2025, al proveedor PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA.

4. El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2026, enviado a PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA, mediante el cual se informa la aplicación de multas y descuento, por incumplimiento de ítems y duplicidad, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos.

5. El informe de aplicación de multas, del mes de febrero de 2026, mediante el cual se solicita la aplicación de multas y descuentos al proveedor PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA, por incumplimiento y duplicidad de partidas, y que de acuerdo al punto N° 6 de las Especificaciones Técnicas que indica; en caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en los Términos de Referencia Técnicos presentados por la Unidad Técnica.

6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. El correo electrónico de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas y descuentos, por incumplimiento de ítems y duplicidad; y que, en el punto N° 6 de las Especificaciones Técnicas indica; en caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en los Términos de Referencia Técnicos presentados por la Unidad Técnica.

2. El informe de aplicación de multas, del mes de febrero de 2026, mediante el cual se sugiere aplicar multa y descuento al proveedor PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA, por incumplimiento y duplicidad de partidas.

3. Que, en mérito de los antecedentes, y habiendo incumplimiento de parte del proveedor en las partidas que no se encontraron presentes en el momento de La actividad, se debe aplicar sanciones a PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA., de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la inspección el día 29 de noviembre 2025, en el horario del evento.

DECRETO:

1. Aplíquese multa de 2 UTM y descuento al proveedor PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA., RUT N° 76.395.187-1, por un monto de \$139.778 y \$390.000, debido al incumplimiento de ITEM y partidas que no se encontraron presentes en la actividad, descontando un total de \$529.778.-

2. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$529.778- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de multa y descuento al proveedor antes individualizado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA., RUT N° 76.395.18764-7, por el Secretario Municipal en el domicilio: Matta 0381, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANCA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM / JCL / HCC


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes.